

**INMQUEPA CIA. LTDA.**

**INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES  
SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE  
ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS**

**31 DE DICIEMBRE DEL 2018**

---

# **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES SOBRE LA APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO Y OTROS DELITOS**

A los señores Accionistas de

## **INMQUEPA CIA. LTDA.**

Cuenca, 20 de abril de 2019

**INMQUEPA CIA. LTDA.**, se constituye en la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, el 16 de agosto de 2012 mediante escritura pública celebrada en la Notaria Novena del cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, para realizar actividades de comprar y arrendar bienes inmuebles dentro del país. Con fecha 12 de septiembre del año 2012 se procede al registro mercantil de la empresa.

1. Nuestra auditoría fue efectuada de acuerdo con las Normas de Auditoría y con el propósito de formarnos una opinión sobre los estados financieros. Además el procedimiento de auditoría está definido para analizar las políticas, procedimientos y mecanismos que la empresa está aplicando para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos, que deben observar los sujetos obligados o compañías, reguladas por la Superintendencia de Compañías y Valores en la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos.
  2. Estas normas requieren que una auditoría sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los procedimientos definidos por la Unidad de Análisis Financiero y su aplicación por parte del Oficial de Cumplimiento no contienen exposiciones erróneas o inexactas; la auditoría también incluye el examen a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades, documentación y revelaciones presentadas en los registros y archivos de la información tanto de clientes como de proveedores.
  3. Los resultados de las pruebas mencionadas en el numeral anterior no revelaron situaciones en las transacciones y documentación examinada que, en nuestra opinión, se consideren incumplimientos durante el año terminado el 31 de diciembre de 2018 que afecten los estados financieros, las políticas y procedimientos para prevenir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y otros delitos; con relación al cumplimiento de las siguientes obligaciones establecidas en las normas legales vigentes:
    - a) Se procedió con la verificación de la calificación del Oficial de Cumplimiento y el registro en la Unidad de Análisis Financiero.
-

La empresa no ha realizado operaciones de ninguna clase por lo que no ha registrado a ninguna persona para realizar esta actividad, en el ejercicio económico 2018.

- b) Realizamos la verificación de las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitidas en la resolución No. SCV.DSC.14.009, las mismas que se definirán en el Manual de Prevención.
- c) Debido a que la empresa no ha realizado operaciones no tiene que presentar los informes a la UAF (Unidad de Análisis Financiero).
- d) En la junta general de socios, en el orden del día consto también el punto que hace referencia a la lectura y revisión del informe realizado por el Oficial de Cumplimiento en lo referente a la aplicación del manual de procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo por el ejercicio económico 2018, el mismo que no se presentó ya que la empresa no está realizando operaciones y en estos casos no está obligada a presentarlos.
- e) La empresa no ha realizado operaciones de ninguna clase por lo tanto no se realizó los procedimientos de verificaciones y constataciones de operaciones con clientes:  
  
Se realizó una revisión de la información de todos los meses, para verificar que no se haya realizado operaciones.
- f) Se constató que el proceso utilizado por la compañía, en cuanto a la custodia y confidencialidad de los expedientes proporciona la seguridad necesaria de la información física y digital. Verificamos físicamente el archivo de la documentación física cotejando con la información en los sistemas digitales.
- g) Se verificó la existencia de la matriz de riesgo, así como la documentación soporte de su aplicación como herramienta de mitigación de posibles procesos de delito de lavado de activos.

Por esta razón **INMQUEPA CIA. LTDA.**, está aplicando la disposición emitida en el RO-292-20140718: Las compañías que realicen transacciones u operaciones cuya cuantía sea igual o inferior a US\$ 10.000 cada mes, podrán designar como oficial de cumplimiento a su representante legal. Para el cálculo de la cuantía se tendrá en cuenta que incluye las transacciones y operaciones múltiples, en su conjunto, cuando el cliente/beneficiario sea la misma persona. Sin embargo, el sujeto obligado debe realizar los reportes previstos en esta norma cuando cualquier transacción supere el indicado umbral o califique como inusual e injustificada.

Nuestra auditoría fue hecha principalmente con el propósito de formarnos una opinión sobre la aplicación de las normas y procedimientos de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo emitidas en la resolución No. SCV.DSC.14.009. Esta información ha sido sometida a los procedimientos de auditoría aplicados en nuestra auditoría y en nuestra opinión, se expone razonablemente en todos sus aspectos importantes en relación con los procedimientos emitidos por el organismo de control.

---

Este informe se emite exclusivamente para conocimiento de los Accionistas y Administración de **INMQUEPA CIA. LTDA.**, y para su presentación a la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS en cumplimiento de las disposiciones emitidas por esta entidad de control, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

No. SCV - RNAE - 911  
RUC No. 0101796043001



Econ. Alfonso Oswaldo Zúñiga López

Cuenca, 20 de abril de 2019

---